



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 102-2022-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**PIURA, PIURA, PIURA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 12 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA  
AL MES DE ENERO DE 2022**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 4 DE FEBRERO DE 2022**

**PIURA – PERÚ**  
**2022**

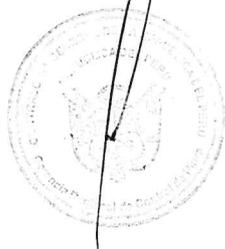
**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 102-2022-CG/GRPI-SCC**

**OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**

**HITO DE CONTROL N° 12 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA AL MES DE ENERO DE 2022**

**ÍNDICE**

|  | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN  | 1       |
| II. OBJETIVOS  | 1       |
| 2.1. Objetivo general  |         |
| 2.2. Objetivo específico   |         |
| III. ALCANCE   | 1       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL   | 2       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS  | 8       |
| 1. EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO. |         |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL   | 27      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS   | 27      |
| VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES  | 27      |
| IX. CONCLUSIÓN   | 27      |
| X. RECOMENDACIONES   | 27      |
| APÉNDICES  | 29      |



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 102-2022-CG/GRPI-SCC

**OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**

### **HITO DE CONTROL N° 12 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA AL MES DE ENERO DE 2022**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.º 00958-2017-CG/COREPI de 13 de noviembre de 2017, oficio n.º 00015-2018-CG/COREPI de 9 de enero de 2018 y oficio n.º 000049-2020-CG/GRPI de 9 de enero de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 02-L420-2021-174, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

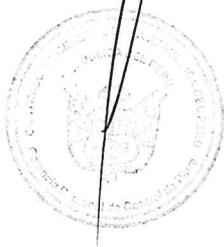
Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la margen derecha prog. 2+665 hasta prog. 5+432 y la margen izquierda prog. 2+540 hasta prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura"; en adelante "la Obra", se realiza de acuerdo a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones vigentes, de tal manera que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos del estado.

##### **2.2. Objetivo específico**

- Determinar si la ejecución del saldo de obra al mes de enero de 2022, se viene efectuando de conformidad con el Expediente Técnico, condiciones contractuales y en cumplimiento a la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 12 – Avance de Ejecución de Saldo de Obra al mes de enero de 2022, y que ha sido ejecutado del 10 de febrero de 2022 al 16 de febrero de 2022, en el Gobierno Regional Piura, en adelante la "Entidad", ubicada en Av. San Ramón s/n del distrito, provincia y departamento de Piura.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Entidad, en el marco de las disposiciones extraordinarias establecidas en la Ley n.° 30556, que regula las intervenciones del Gobierno Nacional para la Reconstrucción con Cambios, concordantes con el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, convocó el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 34-2017-GRP-ORA-CS-AS-1, para la contratación de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación concurso oferta-precios unitarios; adjudicándole la buena pro al Consorcio Protección Piura y Castilla, suscribiéndose el contrato n.° 90-2017-GR de 14 de noviembre de 2017, por el importe de S/ 41 600 899,00, por un plazo de 135 días calendario, el mismo que fue resuelto el 20 de enero de 2021.

Mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 29 de enero de 2021, la Entidad aprueba el expediente técnico del saldo de la Obra, por un monto total de inversión de S/ 51 765 350,54, con precios vigentes a enero de 2021 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 1**  
**Monto de Inversión**

| Descripción                       | Monto (S/)           |
|-----------------------------------|----------------------|
| Elaboración de expediente Técnico | 51 000,00            |
| Ejecución de Obra                 | 50 298 232,54        |
| Supervisión de Obra               | 1 416 118,00         |
| <b>Total (S/)</b>                 | <b>51 765 350,54</b> |

Fuente: Resolución Dirección General de Construcción n.° 006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Elaborado: Comisión de control concurrente

A través de acuerdo de consejo regional n.° 1798-2021/GRP-CR de 18 de febrero de 2021, se aprueba la contratación directa n.° 01-2021/GRP-ORA-OEC-CD (Primera Convocatoria) para la ejecución del Saldo de la Obra a ejecutarse por PRONTE INGENIEROS S.A.C, suscribiéndose el Contrato n.° 07-2021-GRP de 2 de marzo de 2021.

Asimismo, mediante acuerdo de consejo regional n.° 1799-2021/GRP-GR de 18 de febrero de 2021, se aprueba la contratación directa n.° 02-2021/GRP-ORA-OEC-CD (Primera Convocatoria) para la supervisión de la ejecución y liquidación del saldo de Obra, suscribiéndose el Contrato n.° 08-2021-GRP el 2 de marzo de 2021 con el Consorcio Ribera de Piura.

Asimismo, de acuerdo al asiento n° 2 Del Supervisor del cuaderno de obra, se precisa como fecha de inicio de la ejecución de la obra el 5 de febrero de 2021.

#### Actividades realizadas

- Respecto al avance de la ejecución de obra, se consideró lo ejecutado al mes de enero de 2022, valorización n.° 11<sup>1</sup>, para la cual se verificó el metrado acumulado de la respectiva valorización y se realizó un comparativo del metrado programado y el metrado ejecutado, tal como se detalla a continuación:

<sup>1</sup> La valorización n.° 11 de la ejecución de obra, fue revisado por la Supervisión y remitida a la Entidad a través de la carta n.° 015-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA de fecha 7 de febrero de 2022.

**Cuadro n.º 2**  
**Metrados de obras provisionales**

| Item      | Descripción                               | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|---|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>01</b> | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>                |        |                     |                           |                             |
| 01.01     | Construcción de Campamentos Provisionales | m2     | 5.00                | 0.00                      | 5.00                        |
| 01.02     | Transporte y Retiro de Equipos            | gbl    | 0.50                | 0.00                      | 0.50                        |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

**Cuadro n.º 3**  
**Metrados de movimientos de tierras**

| tem       | Descripción  | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|--|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                               |        |                     |                           |                             |
| 02.01     | Excavación Masiva en Material Suelto                       | mes    | 36,102.62           | 0.00                      | 36,102.62                   |
| 02.02     | Excavación Masiva Conformación de Talud En Material Suelto | m3     | 2,289.84            | 0.00                      | 2,289.84                    |
| 02.03     | Relleno Común Compactado                                   | m3     | 43,861.51           | 0.00                      | 35,165.09                   |
| 02.04     | Relleno con Material Propio Acomodado                      | m3     | 9,364.21            | 1,596.00                  | 8,789.00                    |
| 02.05     | Relleno Impermeable  | m3     | 31,320.13           | 0.00                      | 31,320.13                   |
| 02.06     | Filtro   | m3     | 8,961.71            | 84.92                     | 6,819.95                    |
| 02.07     | Afirmado   | m3     | 1,969.15            | 756.09                    | 1,622.91                    |
| 02.08     | Grava Natural  | m3     | 419.02              | 272.29                    | 272.29                      |
| 02.09     | Enrocado De Protección                                     | m3     | 3,732.42            | 2,270.80                  | 3,732.42                    |
| 02.10     | Gavión Tipo Colchón Reno E=0.30m                           | m3     | 1,300.00            | 0.00                      | 0.00                        |
| 02.11     | Geotextil de 400 Gr/Cm2                                    | m2     | 50,798.85           | 1,926.54                  | 36,109.84                   |
| 02.12     | Bombeo de Agua   | hm     | 1,920.00            | 196.00                    | 1,337.00                    |
| 02.13     | Transporte de Material Suelto D<=1km                       | m3-km  | 1.00                | 1.00                      | 1.00                        |
| 02.13     | Transporte de Material Suelto D>=1km                       | m3-km  | 1,504,076.04        | 573,841.31                | 1,318,130.98                |
| 02.14     | Transporte de Material Granular D<=1km                     | m3-km  | 7,512.03            | 0.00                      | 7,512.03                    |
| 02.15     | Transporte de Material Granular                            | m3-km  | 504,609.07          | 0.00                      | 504,609.07                  |
| 02.16     | Transporte de Roca D<=1km                                  | m3-km  | 990.00              | 0.00                      | 990.00                      |
| 02.17     | Transporte de Roca   | m3-km  | 183,149.65          | 0.00                      | 183,149.40                  |
| 02.17     | Disposición y Conformación de Material Excedente           | m2     | 1.00                | 1.00                      | 1.00                        |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

**Cuadro n.º 4**  
**Metrados de obras de demolición**

| Item      | Descripción   | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|---|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>03</b> | <b>OBRAS DE DEMOLICION</b>                                |        |                     |                           |                             |
| 03.02     | Demolición de Vigas, Muros Y Pantallas                    | m3     | 464.85              | 0.00                      | 275.08                      |
| 03.03     | Remoción de Tablestacas Dañadas Falladas de 6.00 A 8.00 M | mes    | 6628.00             | 0.00                      | 104.00                      |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 5**  
**Metrados de obras de concreto**

| Item      | Descripción                                 | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|---|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>04</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                    |        |                     |                           |                             |
| 04.01     | Concreto Simple para Solados F'c=140 KG/CM2 | m3     | 20.71               | 9.95                      | 20.71                       |
| 04.02     | Concreto Simple Superficial F'c=210 KG/CM2  | m3     | 721.98              | 512.02                    | 721.98                      |
| 04.03     | Concreto Reforzado F'c=280 KG/CM2 TIPO V    | m3     | 9,805.47            | 449.33                    | 8,961.80                    |
| 04.04     | Encofrado                                   | M2     | 18,882.92           | 2,677.26                  | 18,882.92                   |
| 04.05     | Acero De Refuerzo                           | tn     | 498.05              | 0.00                      | 498.05                      |
| 04.06     | Tecknopor 1"                                | m2     | 9,223.95            | 153.57                    | 5,209.07                    |
| 04.07     | Pintura Bituminosa                          | m2     | 1,830.09            | 0.00                      | 1,353.60                    |
| 04.08     | Junta con Material Elastomérico             | m      | 60,229.26           | 5,555.07                  | 34,666.67                   |
| 04.09     | Relleno De Juntas                           | m      | 47,287.61           | 5,475.07                  | 35,244.58                   |
| 04.10     | Bruñas de 1.5 Cm                            | m      | 9,365.59            | 0.00                      | 9,365.59                    |
| 04.11     | Perforación para Anclaje en Viga Tablestaca | und    | 29,456.00           | 0.00                      | 20,948.00                   |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 6**  
**Metrados de obras de tablestacado**

| Item      | Descripción                                    | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|--|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>05</b> | <b>OBRAS TABLESTACADO</b>                      |        |                     |                           |                             |
| 05.01     | Concreto Reforzado Prefabricado F'c=280 KG/CM2 | m3     | 1,310.00            | 0.00                      | 1,222.49                    |
| 05.02     | Encofrado                                      | m2     | 2,035.00            | 0.00                      | 1,896.57                    |
| 05.03     | Acero de Refuerzo                              | ton    | 522.00              | 0.00                      | 510.15                      |
| 05.04     | Hincado de Tablestacado de 7.00 Y 8.00         | und    | 1,800.00            | 0.00                      | 1,046.00                    |
| 05.05     | Funda de Protección                            | m2     | 420.00              | 0.00                      | 0.00                        |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 7**  
**Metrados de plan de capacitaciones**

| Item      | Descripción                            | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|--|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>07</b> | <b>PLAN DE CAPACITACIONES</b>          |        |                     |                           |                             |
| 07.01     | Capacitación en Gestión de Recurso     | und    | 3.00                | 0.00                      | 3.00                        |
| 07.02     | Capacitación en Mantenimiento de Obras | und    | 4.00                | 1.00                      | 4.00                        |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 8**  
**Drenaje pluvial**

| Item      | Descripción                                      | Unidad | Metrado Contractual | Metrado Ejecutado del Mes | Metrado Ejecutado Acumulado |
|-----------|--|--------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>09</b> | <b>MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>          |        |                     |                           |                             |
| 09.01     | Válvula Chamela Plástica                         | und    | 10.00               | 0.00                      | 5.00                        |
| 09.02     | Disposición y Conformación de Material Excedente | und    | 1                   | 0.00                      | 1.00                        |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

- Avance físico ejecutado por el Contratista de acuerdo a la valorización aprobada por la Supervisión correspondiente a la valorización n.º 11 del mes de enero de 2022.

**Cuadro n.º 9**  
**Avance físico de Obra**

| Ítem | Valorización - Mes - Año- | Avance Físico (%) mensual |           | Condición (%) acum. |          |
|------|---------------------------|---------------------------|-----------|---------------------|----------|
|      |                           | Programado                | Ejecutado | Adelantado          | Atrasado |
| 1    | V01- marzo de 2021        | 0.00                      | 0.96      |                     |          |
| 2    | V02- abril de 2021        | 1.05                      | 6.82      |                     |          |
| 3    | V03- mayo de 2021         | 10.20                     | 9.34      |                     |          |
| 4    | V04- junio de 2020        | 12.14                     | 8.27      |                     |          |
| 5    | V05- julio de 2020        | 13.89                     | 11.96     |                     |          |
| 6    | V06- agosto de 2020       | 13.79                     | 10.45     |                     | 6.41     |
| 7    | V07- septiembre de 2020   | 7.28                      | 4.22      |                     | 10.84    |
| 8    | V08- octubre de 2021      | 9.33                      | 5.66      |                     | 14.77    |
| 9    | V09- noviembre de 2021    | 8.06                      | 4.85      |                     | 17.44    |
| 10   | V10- diciembre de 2021    | 9.21                      | 5.50      |                     | 17.91    |
| 11   | V11- enero de 2022        | 15.05                     | 4.65      |                     | 27.32    |

Fuente: Valorización n.º 11 acumulados, correspondiente a enero de 2022.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

De la información proporcionada por la Entidad se aprecia que el avance físico programado para enero 2022 es de 15.05% sin embargo se ha ejecutado 4.65%, habiendo un atraso en la ejecución de la obra de 10.4%. Cabe mencionar que la obra tiene un avance físico de 72.68% y un avance financiero de 79.13%.

La Entidad ha cancelado al Contratista lo siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Pagos efectuados al Contratista por Adelanto Directo**

| Factura | Fecha      | C/P     | Fecha C/P | Concepto                  | Monto S/   | Total S/     |
|---------|------------|---------|-----------|---------------------------|------------|--------------|
| 133     | 12.03.2021 | 160-193 | 16.3.2021 | Pago por Adelanto Directo | 310 000,00 | 5 029 823.26 |
|         |            | 161-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 162-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 163-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 164-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 165-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 166-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 167-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 168-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 169-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 170-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 171-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 172-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 173-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 174-193 |           |                           | 310 000,00 |              |
|         |            | 175-193 |           |                           | 178 630,26 |              |
|         |            |         |           | Pago de Dedución 4%       | 201 193,00 |              |

Fuente: Reporte del SIAF.  
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 11**  
**Pagos efectuados al Contratista por Adelanto de Materiales**

| Factura | Fecha    | C/P        | Fecha C/P | Concepto                       | Monto S/   | Total S/     |
|---------|----------|------------|-----------|--------------------------------|------------|--------------|
| 162     | 1.7.2021 | 088-023    | 5.7.2021  | Pago de Detracción 4%          | 140 000,00 | 3 500 000,00 |
|         |          | 089-023    | 6.7.2021  | Pago de adelanto de materiales | 310 000,00 |              |
|         |          | 090-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 091-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 092-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 093-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 094-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 095-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 096-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 097-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
|         |          | 098-023    | 6.7.2021  |                                | 310 000,00 |              |
| 099-023 | 6.7.2021 | 260 000,00 |           |                                |            |              |

Fuente: Reporte del SIAF.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.º 12**  
**Pagos efectuados al Contratista por Valorización**

| Factura | Fecha     | C/P        | Fecha C/P | Concepto                   | Monto S/   | Total S/     |
|---------|-----------|------------|-----------|----------------------------|------------|--------------|
| 137     | 15.4.2021 | 319-193    | 15.4.2021 | Pago de Valorización n.º 1 | 310 000,00 | 437 499,99   |
|         |           | 320-193    | 15.4.2021 |                            | 109 999,99 |              |
|         |           | 321-193    | 15.4.2021 | Pago de Detracción 4%      | 17 500,00  |              |
| 143     | 25.5.2021 | 473-193    | 28.5.2021 | Pago de Valorización n.º 2 | 1 704,00   | 3 108 290,75 |
|         |           | 463-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 464-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 465-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 466-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 467-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 468-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 469-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 470-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 471-193    | 28.5.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 472-193    | 28.5.2021 | 192 254,75                 |            |              |
| 160     | 1.7.2021  | 474-193    | 28.5.2021 | Pago de Detracción 4%      | 124 332,00 | 4 311 532,42 |
|         |           | 555-193    | 7.7.2021  | Pago de Valorización n.º 3 | 310 000,00 |              |
|         |           | 556-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 557-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 558-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 559-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 560-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 561-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 562-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 563-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 564-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 565-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 566-193    | 7.7.2021  |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 567-193    | 7.7.2021  |                            | 6 616,00   |              |
| 161     | 1.7.2021  | 568-193    | 7.7.2021  | Pago de Detracción 4%      | 155 275,68 |              |
|         |           | 100-023    | 7.7.2021  | Pago de Valorización n.º 3 | 310 000,00 |              |
|         |           | 101-023    | 7.7.2021  |                            | 102 454,42 |              |
|         | 25.8.2021 | 102-023    | 7.7.2021  | Pago de Detracción 4%      | 17 186,00  | 3901 994,91  |
|         |           | 796-193    | 13.9.2021 | Pago de Valorización n.º 4 | 310 000,00 |              |
|         |           | 797-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 798-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 799-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 800-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 801-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 802-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
|         |           | 803-193    | 13.9.2021 |                            | 310 000,00 |              |
| 804-193 | 13.9.2021 | 310 000,00 |           |                            |            |              |

Fuente: Reporte del SIAF.

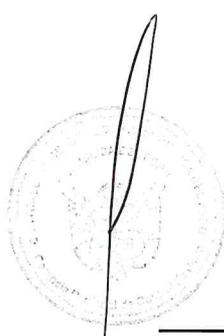
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

**Cuadro n.° 13**  
**Pagos efectuados al Contratista por Valorización**

| Factura   | Fecha      | C/P       | Fecha C/P  | Concepto                      | Monto S/              | Total S/     |
|-----------|------------|-----------|------------|-------------------------------|-----------------------|--------------|
|           |            | 805-193   | 13.9.2021  | Pago de la Valorización n.° 4 | 310 000,00            |              |
|           |            | 806-193   | 13.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 807-193   | 13.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 808-193   | 13.9.2021  |                               | 25 914,91             |              |
|           |            | 809-193   | 13.9.2021  | Pago de Detracción 4%         | 156 080,00            |              |
|           |            | 816-193   | 14.9.2021  | Pago de la Valorización n.° 5 | 310 000,00            |              |
| 25.8.2021 | 817-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 818-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 819-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 820-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 821-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 822-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 823-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 824-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 825-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 826-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 827-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 828-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 829-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 830-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 831-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 832-193    | 14.9.2021 | 310 000,00 |                               |                       |              |
|           | 833-193    | 14.9.2021 | 131 975,23 |                               |                       |              |
|           |            | 834-193   | 14.9.2021  | Pago de Detracción 4%         | 225 082,00            |              |
| 185       | 17.9.2021  | 104-23    | 23.9.2021  | Pago de Valorización n.° 6    | 310 000,00            | 4 795 978,10 |
|           |            | 105-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 106-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 107-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 108-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 109-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 110-23    | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 111-23    | 23.9.2021  |                               | 293 402,58            |              |
|           |            | 112-23    | 23.9.2021  | Pago de detracción 4%         | 102 642,00            |              |
| 186       | 17.9.2021  | 913-193   | 23.9.2021  | Pago de Valorización n.° 6    | 310 000,00            | 4 795 978,10 |
|           |            | 914-193   | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 915-193   | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 916-193   | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 917-193   | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 918-193   | 23.9.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 919-193   | 23.9.2021  |                               | 233 681,86            |              |
|           |            |           |            |                               | 920-193               |              |
| 187       | 17.9.2021  | 921-193   | 23.9.2021  | Pago de Valorización n.° 6    | 47 053,66             |              |
|           |            | 922-193   | 23.9.2021  | Pago de detracción 4%         | 1 961,00              |              |
|           | 29.10.2021 | 1036-193  | 4.11.2021  | Pago de Valorización n.° 7    | 310 000,00            | 742 223,72   |
|           |            | 1038-193  | 4.11.2021  |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 1038-193  | 4.11.2021  |                               | 92 534,72             |              |
|           |            | 1039-193  | 4.11.2021  |                               | Pago de detracción 4% |              |
| 200       | 19.10.2021 | 971-193   | 22.10.2021 | Pago de Valorización n.° 7    | 310 000,00            | 1 213 064,34 |
|           |            | 972-193   | 22.10.2021 |                               | 310 000,00            |              |
|           |            | 973-193   | 22.10.2021 |                               | 306 542,34            |              |
|           |            | 975-193   | 22.10.2021 |                               | 238 000,00            |              |
|           |            | 974-193   | 22.10.2021 |                               | Pago de detracción 4% |              |

Fuente: Reporte del SIAF.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



**Cuadro n.° 14**  
**Pagos efectuados al Contratista por Valorización**

| Factura | Fecha      | C/P      | Fecha C/P  | Concepto                   | Monto S/              | Total S/     |
|---------|------------|----------|------------|----------------------------|-----------------------|--------------|
| 205     | 11.11.2021 | 1077-193 | 19.11.2021 | Pago de Valorización n.° 8 | 310 000,00            | 2 592 035,97 |
|         |            | 1078-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1079-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1080-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1081-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1082-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1983-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1084-193 | 19.11.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1085-193 | 19.11.2021 |                            | 8354,97               |              |
|         |            | 1086-193 | 19.11.2021 |                            | Pago de detracción 4% |              |
| 212     | 13.12.2021 | 1125-193 | 17.12.2021 | Pago de Valorización n.° 9 | 310 000,00            | 2 155 855,70 |
|         |            | 1126-193 | 17.12.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1127-193 | 17.12.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1128-193 | 17.12.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1129-193 | 17.12.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1130-193 | 17.12.2021 |                            | 310 000,00            |              |
|         |            | 1131-193 | 17.12.2021 |                            | 209 621,70            |              |
|         |            | 1132-193 | 17.12.2021 | Pago por Detracción 4%     | 86 234,00             |              |

Fuente: Reporte del SIAF.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la información relacionada al hito de control n.° 12: Avance de Ejecución de Saldo de Obra al mes de enero de 2022, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado del logro de los objetivos de la misma, la cual se expone a continuación:

### 1. EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

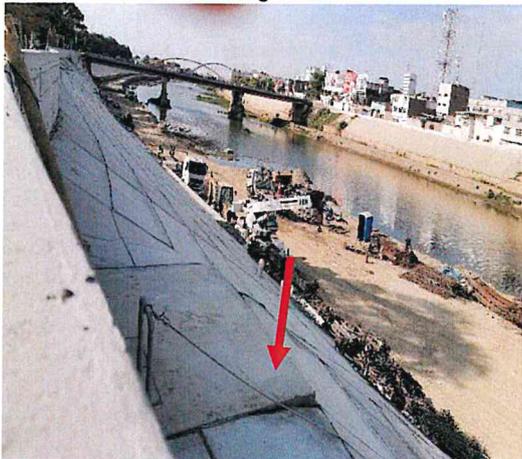
De las visitas realizadas por la comisión de control los días 1, 2 y 3 de febrero de 2022<sup>2</sup>, se advirtieron deficiencias en el proceso constructivo, al no cumplirse con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, las cuales se detallan a continuación:

#### Respecto a la Losa Antisocavante

Se ha verificado que la losa antisocavante ejecutada por el Contratista en las progresivas 3+830 y la 3+790 de la margen izquierda, presentan en su parte superior un terminado tipo trapezoidal y no se encuentra uniforme como se establece en el expediente técnico. Lo antes señalado se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

<sup>2</sup> Se suscribió el acta n.° 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP de 3 de febrero de 2022, entre el Ing. de la comisión de control concurrente y el gestor de la Obra, como representante de la Entidad.

Toma Fotográfica n.º 1



Toma Fotográfica n.º 2



Losa superior que tiene la forma piramidal en margen izquierda cerca al parque temático

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP de 03 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se observa que los lados perimétricos de las losas de protección y la unión de sus vértices no se encuentran alineados presentando imperfecciones en sus acabados finales incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

Toma Fotográfica n.º 3



Toma Fotográfica n.º 4

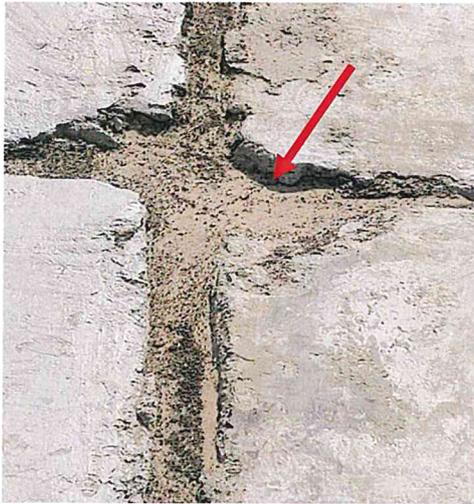


Losa antisicavante con acabados finales deficientes

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

*[Handwritten signatures and a circular official stamp of the Gerencia Regional de Control de Piura]*

Toma Fotográfica n.º 5



Toma Fotográfica n.º 6



Losa antisocavante con encuentro de vértices y perímetros deformadas

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, es preciso señalar que en el anexo IV- Especificaciones Técnicas<sup>3</sup> del Expediente Técnico se recomienda que para las irregularidades "graduales" serán inspeccionadas de manera que cumplan con los límites prescritos, usando una plantilla de 1,5 m, consistente en una regla de trazar para superficies lisas y una plantilla de forma para superficies curvas.

Asimismo, se indica en el anexo IV – Especificaciones Técnicas del expediente técnico lo siguiente:

"(...)

**Acabado de la Superficie del Concreto**

*Las superficies expuestas de concreto serán uniformes, frotachadas y libres de poro, cangrejeras y defectos similares. Los defectos menores serán reparados, rellenados con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normal. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenados con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana, de ser necesario se usará epóxido para ensamble de concreto de diferentes edades. Las superficies que no estén expuestas al término de la obra, serán niveladas y terminadas en forma que produzcan superficies uniformes con irregularidades que no excedan 8 mm. El tipo de acabado para la superficie será establecido en los planos de ejecución. Para la aceptación de los trabajos por el Supervisor, el Contratista limpiará todas las superficies de concreto, eliminando todas las incrustaciones de cemento, mortero, lechada, etc.*

*Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el Contratista a su propio costo. (...)"*

<sup>3</sup> Expediente Técnico, Vol. Anexo IV-Especificaciones Técnicas, pag.22.

Por lo antes expuesto, se evidencia que el Contratista no está cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

En ese sentido, es de indicar que el mismo expediente técnico hace mención a las reparaciones del Concreto, señalando lo siguiente:

"(...)

**Reparación del Concreto**

*El concreto que muestre desperfectos de las superficies ocasionados por vaciados defectuosos, que se malogre por cualquier causa o que se encuentre segregado, fracturado o de otra manera defectuoso, así como el concreto con hendiduras en la superficie, deberá ser removido y reemplazado con mortero seco, concreto o resina epóxica con arena.*

*Antes que seque la lechada, se aplicará el mortero especial de reparación, con aditivo adherente.*

*Donde existan irregularidades sobresalientes, fuera de los límites señalados en estas especificaciones, las protuberancias deberán ser eliminadas hasta que las superficies se encuentren dentro de los límites especificados.*

*El Contratista podrá proponer procedimientos alternativos de resane de los defectos presentados en las superficies del concreto de las estructuras, bajo la condición que ellas mantengan las características de operación hidráulica y estructural establecida en el diseño de las obras.*

*Todas estas reparaciones en el concreto serán a cuenta y costo del contratista.*

"(...)"

**Respecto a la colocación de la Plancha de Anclaje.**

Se verificó que el Contratista viene conformando las cajuelas en la viga intermedia y viga cabezal mediante el uso de un taladro, con la finalidad de colocar la plancha de apoyo 220x220x30 mm de fierro<sup>4</sup>, para lo cual viene cortando las varillas de fierro Ø5/8" y Ø3/4" en una longitud promedio de 28 cm por diámetro y los estribos de Ø3/8" en una longitud promedio de 36 cm, actividad que se viene realizando después que la viga cabezal e intermedia están terminadas (encofrado y colocado el concreto), sin considerar los planos de la viga cabezal con código con n.º 317-003-CAS-HD-101-023 que muestran varillas enteras a lo largo de la viga, como se aprecia en la imagen n.º 1 y 2º y lo establecido en la partida 04. Obras de Concreto de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que señala:

**"04. OBRAS DE CONCRETO**

**04.01. CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS F´C = 140 KG/CM2**

**04.02. CONCRETO SIMPLE SUPERFICIAL F´C=210 KG/CM2**

**04.03. CONCRETO REFORZADO F´C= 280 KG/CM2 TIPO V**

"(...)

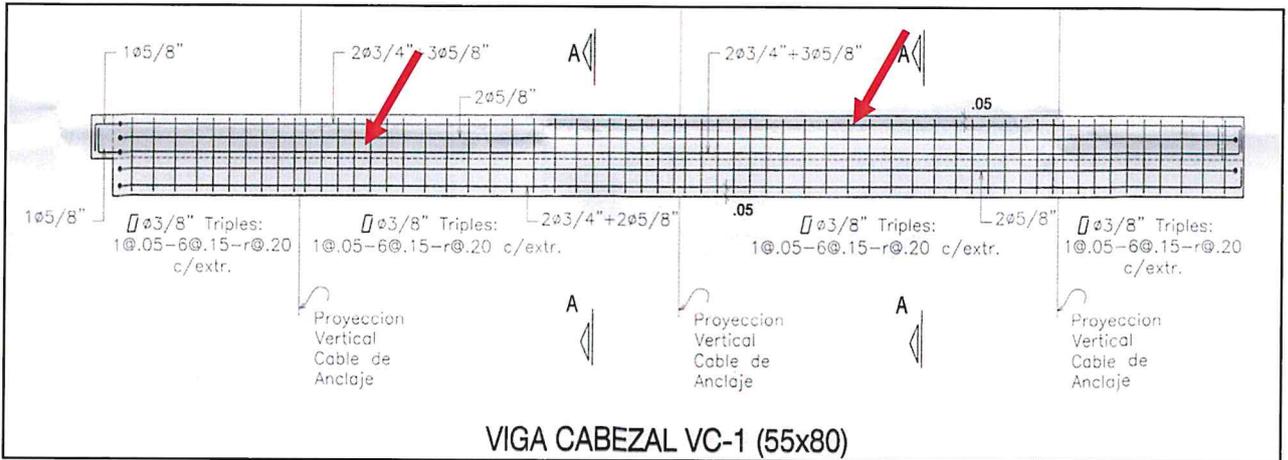
**Colocación**

*Antes de colar concreto, los encofrados y el acero de refuerzo deberán ser inspeccionadas por el Supervisor en cuanto a su posición, estabilidad y limpieza. El concreto endurecido y los materiales extraños deberán ser removidos de las superficies interiores de los equipos de transporte. El encofrado deberá estar terminado y deberá haberse asegurado en su sitio los anclajes, material para juntas de dilatación y otros materiales a ser empotrados.*

"(...)"

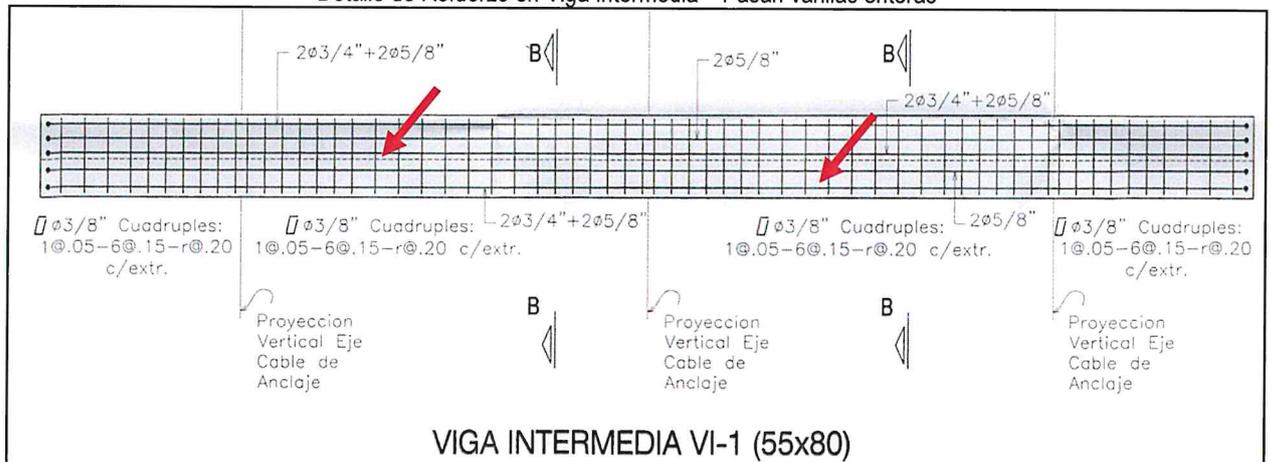
<sup>4</sup> Distancia entre las planchas de apoyo colocadas en la viga es aproximadamente de 3.50 metros.

**Imagen n.º 01**  
Detalle de Refuerzo en Viga Cabezal – Pasan varillas enteras



Fuente: Plano de Refuerzo Viga Cabezal, Cod. Plano: 317-003-CAS-HD-101-023  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 02**  
Detalle de Refuerzo en Viga Intermedia – Pasan varillas enteras

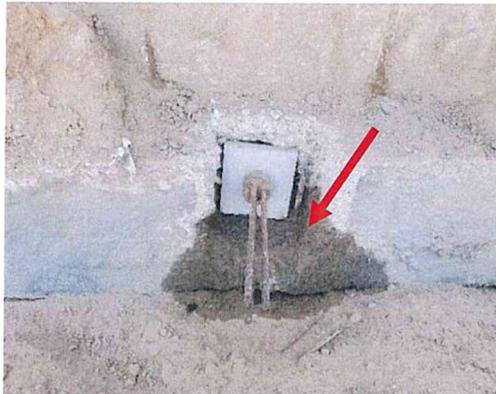


Fuente: Plano de Refuerzo Viga Intermedia, Cod. Plano: 317-003-CAS-HD-101-025  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se aprecia que en algunos tramos las vigas presentan acumulaciones de agregados en la mezcla colocada (perdiendo resistencia del concreto).

A continuación, se muestran las tomas fotográficas siguientes:

Toma Fotográfica n.º 07



Toma Fotográfica n.º 08



Viga intermedia con las varillas de fierro cortado

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Toma Fotográfica n.º 09



Toma Fotográfica n.º 10

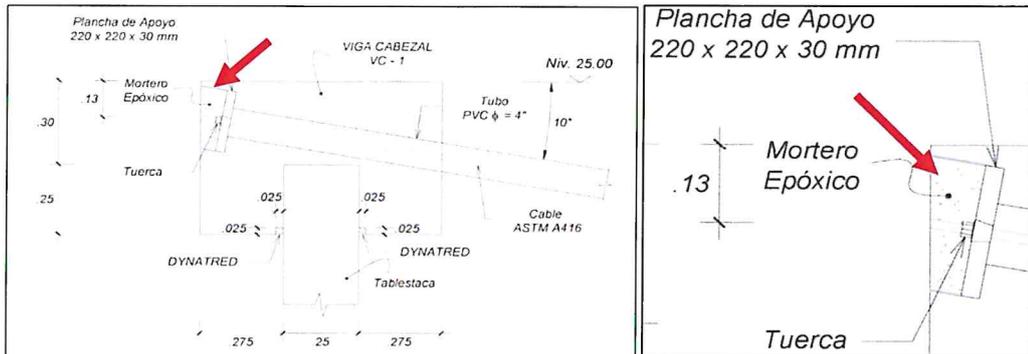


Viga intermedia con las varillas de fierro cortado

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

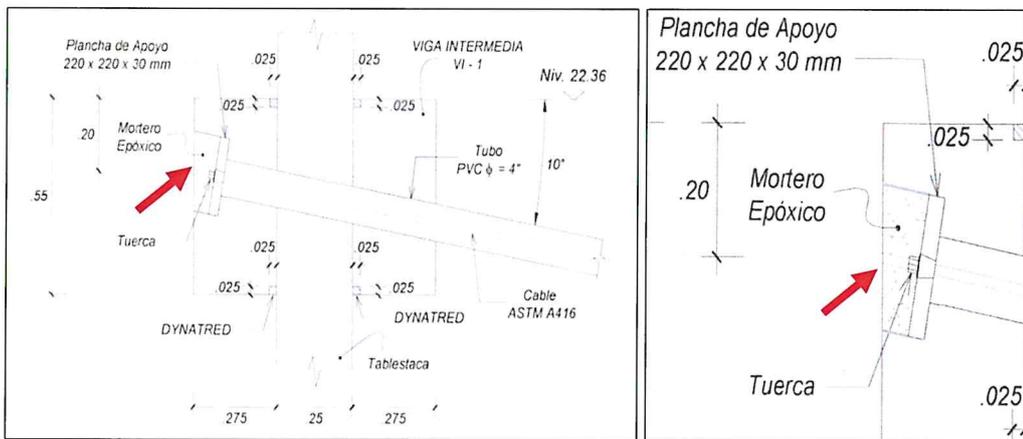
Adicionalmente, se muestra el plano: 317-003-CAS-HD-101-032, en el cual se detalla el anclaje de viga cabezal, viga intermedia y la funda de protección.

**Imagen n.ºs 03 y 04**  
Detalle de Anclaje Viga Cabezal



Fuente: Plano de detalles anclaje y detalle de funda de protección, Cod. Plano: 317-003-CAS-HD-101-032  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.ºs 05 y 06**  
Detalle de Anclaje Viga Intermedia



Fuente: Plano de detalles anclaje y detalle de funda de protección, Cod. Plano: 317-003-CAS-HD-101-032  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Respecto al Corte del Cable Galvanizado en Viga Intermedia y Viga Cabezal**

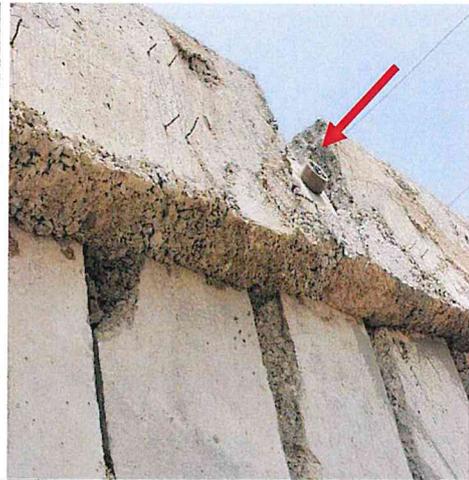
Durante el recorrido a la obra se verificó que el corte de los cables galvanizados en los anclajes de la viga cabezal y viga intermedia, se vienen cortando al ras de la tuerca de sujeción, es decir no se está dejando unos centímetros de holgura tal como se muestra en el plano<sup>5</sup> del Expediente Técnico n.º 317-003-CAS-HD-101-032 - Detalle de anclaje con 4.5cm, lo que podría ocasionar el desprendimiento de las tuercas de sujeción de los cables galvanizados. A continuación, se muestran las tomas fotográficas siguientes:

<sup>5</sup> Es preciso indicar que en el plano del Expediente Técnico, no está dimensionado la longitud de la holgura que se debe dejar, pero si se observa la holgura dejada después de la tuerca, sin embargo, para encontrar la longitud de 4.5cm, se tomó en cuenta la escala representativa del dibujo y se procedió a tomar la longitud de dicha holgura.

Toma Fotográfica n.° 11



Toma Fotográfica n.° 12

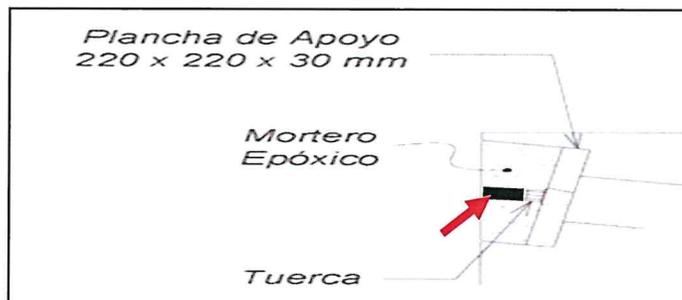


Cable galvanizado a ras de las tuercas de sujeción en viga intermedia y cabezal

Fuente: Acta n.° 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.° 07

Detalle de anclaje y corte de cable (no se encuentra al ras de la tuerca)

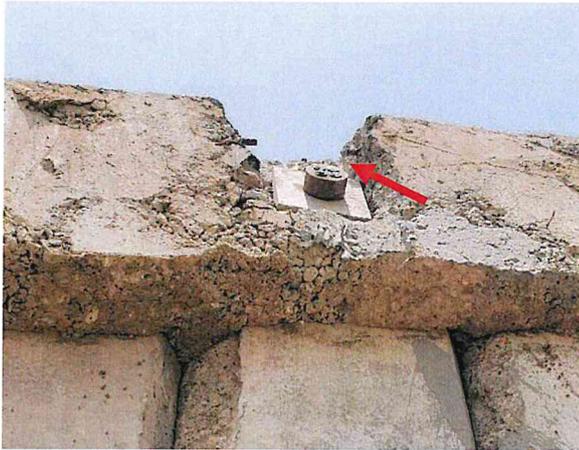


Fuente: Plano de detalles anclaje y detalle de funda de protección, Cod. Plano: 317-003-CAS-HD-101-032.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se apreció que las vigas cabezales e intermedias en algunos tramos presentan defectos en sus vaciados es decir se observa los agregados gruesos de forma acumulada, así como los fierros en su cara inferior, como consecuencia de no haberse tomado en cuenta el recubrimiento<sup>6</sup> de 4cm de espesor, como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

<sup>6</sup> De acuerdo al plano: encofrado y viga intermedia, Cod n.° 317-003-CAS-HD-101-024; plano: Refuerzo viga cabezal, Cod n.° 317-003-CAS-HD-101-023

Toma Fotográfica n.º 13



Toma Fotográfica n.º 14



Cable galvanizado a ras de las tuercas de sujeción en viga cabezal

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Toma Fotográfica n.º 15



Toma Fotográfica n.º 16



Cable galvanizado colocado en viga cabezal en vigas deficientes

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, es preciso indicar que en el volumen IV de las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de obra aprobado por la Entidad, se señala:

"(...)

**Acabado de la Superficie del Concreto**

*Las superficies expuestas de concreto serán uniformes, frotachadas y libres de poro, cangrejeras y defectos similares. Los defectos menores serán reparados, rellenados con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normal. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenados con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana, de ser necesario se usará epóxido para ensamble de concreto de diferentes edades.*

Las superficies que no estén expuestas al término de la obra, serán niveladas y terminadas en forma que produzcan superficies uniformes con irregularidades que no excedan 8 mm. El tipo de acabado para la superficie será establecido en los planos de ejecución. Para la aceptación de los trabajos por el Supervisor, el Contratista limpiará todas las superficies de concreto, eliminando todas las incrustaciones de cemento, mortero, lechada, etc.

Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el Contratista a su propio costo (...)

Durante el período de curado, el concreto deberá protegerse de efectos mecánicos, en especial contra sobrecargas, impactos fuertes, y vibraciones excesivas que puedan dañarlo. Todas las superficies terminadas de concreto deberán ser protegidas de cualquier daño a ser causado por el equipo de construcción, materiales, métodos de ejecución o por las precipitaciones pluviales o corrientes de agua. Las estructuras que son autoportantes no deberán ser cargadas de forma tal que puedan producir esfuerzos excepcionales en el concreto. (...)

### Respecto al Cemento Inyectado

De acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de obra del tomo IV, pagina 83, se señala lo siguiente:

"(...)

#### **Inyección del anclaje**

La inyección del anclaje se inicia con el llenado con lechada de cemento en la parte interior del hueco perforado y exterior del anclaje. Estas partes están limitadas por el anclaje y la pared de la perforación y se conoce como ejecución de la vaina.

La lechada de cemento-agua recomendada es para dosificación en peso según una relación 2:1, con una resistencia de 150 kg/cm<sup>2</sup>, inyectándose a una presión de 7 kg/cm<sup>2</sup>. Para alcanzar rápidamente la resistencia de la lechada podrá utilizarse un acelerante de fraguado y un estabilizador de volumen. (...)"

Sin embargo, de la verificación en obra, se constató que el Contratista viene trabajando sin el control de la presión de 7 kg/cm<sup>2</sup> del cemento inyectado, según las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, lo cual no permitiría la formación del bulbo de anclaje y dar seguridad para la formación de la vaina, debido a que el manómetro que mide la presión se encontró malogrado.

Toma Fotográfica n.º 17



Toma Fotográfica n.º 18



Manómetro malogrado (izquierda) y verificando los trabajos de inyección de cemento

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

CONTROL CONCURRENTE A LA VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE EL AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Gerencia Regional de Control de Piura

Toma Fotográfica n.° 19



Toma Fotográfica n.° 20



Cemento inyectado, sin contar con el manómetro para el control de la presión de ingreso

Fuente: Acta n.° 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

### **Respecto al Relleno Juntas (Asfalto RC250+Arena Gruesa)**

De acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, esta partida refiere:

*"(...) al relleno que se coloca en las juntas de dilatación o contracción de un espesor de 25 mm (1") y una profundidad variable, generada por colocarse dos elementos de concreto de diferentes edades, parapeto-losa, losa-losa, losa-viga cabezal y otros que se indican en los planos de diseños.*

*Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicará una capa de imprimación.*

*Los espacios que se formen entre las juntas serán rellenos con una mezcla de asfalto RC 250 y arena gruesa".*

Sin embargo, durante la inspección de la obra se constató que la mezcla del asfalto más arena gruesa, colocada en las losas de protección se desboronan con mucha facilidad al tacto a pesar que tenían varias semanas colocadas.

Asimismo, se procedió a verificar el lugar donde se venía preparando la mezcla, constatándose que la arena gruesa no era uniforme teniendo agregados más grueso y lucían de manera pálida, lo cual nos indica que a dicha mezcla le faltaba más mezcla asfáltica RC250 para obtener mayor adherencia, en su colocación, adicional a ello, no se venía compactando con una madera del mismo espesor que la junta, lo que hace que la mezcla no ingrese de manera uniforme.

Toma Fotográfica n.º 21



Toma Fotográfica n.º 22



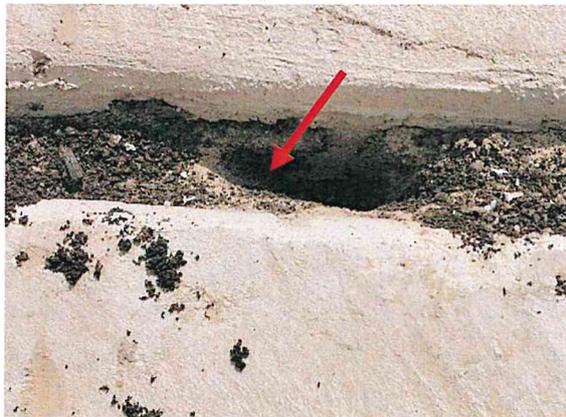
Verificación de los Rellenos de Juntas con asfalto RC250 y arena gruesa

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Toma Fotográfica n.º 23



Toma Fotográfica n.º 24



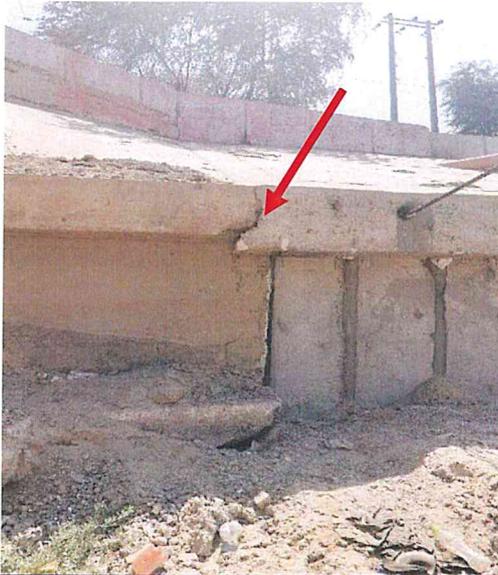
Preparación de la mezcla para rellenos de juntas con asfalto RC250 y arena gruesa

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

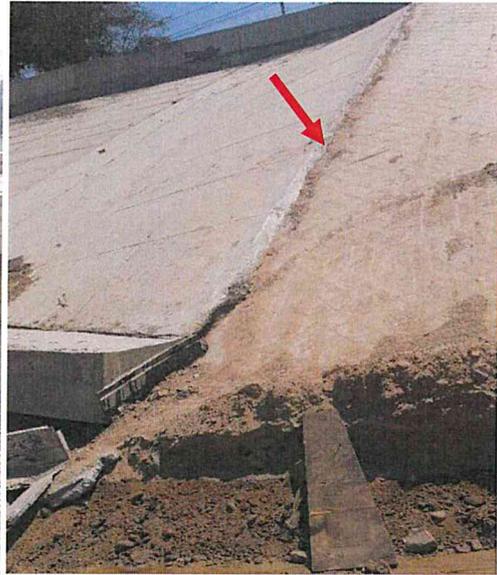
**Respecto a la Colocación de Tecnopor 1”**

Durante la visita de inspección se observó que el Contratista no viene colocando tecnopor en las juntas de dilatación o separación entre las estructuras existentes y las estructuras nuevas, ya que estas juntas facilitan el desplazamiento durante un movimiento sísmico y de esta manera evitan que la estructura choque entre ellas y puedan sufrir agrietamientos.

Toma Fotográfica n.º 25



Toma Fotográfica n.º 26



Viga cabezal sin junta de separación (izquierda) y losa existente con losa nueva sin junta (Derecha)

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Toma Fotográfica n.º 27



Toma Fotográfica n.º 28



Empalme entre la losa de concreto entre la losa existe de geotextil, no existe junta de separación.

Fuente: Acta n.º 01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP, 01 de febrero 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es importante señalar que la ejecución de la obra tiene por finalidad pública, de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva del Expediente Técnico: "(...) proteger a la población vulnerables, viviendas, servicios básicos, áreas de cultivo entre otros, propensas a inundaciones en el tramo comprendido entre el Puente Cáceres – Futuro Puente Integración, en ambas márgenes del Río Piura, así mismo contribuir al mejoramiento del aprovechamiento de los recursos hídricos, a través de la disminución del riesgo frente a inundaciones que permita evitar pérdida sociales, económicas y productivas."

En ese sentido, corresponde a la Supervisión como la Entidad garantizar que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que tiene por objetivo normar las condiciones generales y específicas de construcción a ser aplicadas por el Contratista en la ejecución de la obra.

Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

**Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 marzo de 2019.**

**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

"(...)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*

**Contrato N° 07-2021-GRP – suscrito el 2 de marzo de 2021**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

*"El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*

**Expediente técnico del saldo de obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones de las ciudades de Piura y Castilla, entre el puente Cáceres y futuro puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, distritos Piura y Castilla, de la provincia y departamento de Piura, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.°006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 29 de enero de 2021**

**Volumen IV – Especificaciones Técnicas.**

**04.03 CONCRETO REFORZADO F'C=280KG/CM2 TIPO V**

"(...)

**ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONCRETO**

**Definiciones de la Nomenclatura:**

*En el presente Contrato, el Cliente en el Presupuesto Base (Referencial), denomina: Concreto simple para solados, Concreto simple superficial, Concreto reforzado, Concreto reforzado prefabricado y Concreto simple; de ser el caso, se seguirá con la misma denominación para aplicar las partidas contractuales. A forma de aclaración se debe tener en cuenta que el Concreto reforzado no posee ningún tipo de refuerzo (acero).*

**A. Descripción y Método de Construcción**

**Alcances**

*Esta sección se refiere a las Especificaciones técnicas requeridas para todas las construcciones de concreto: solados, losas inclinadas, tablestacas, viga cabezal, parapetos, bloques de concreto articulado, muros, concreto superficial en los enrocados y otros. Los trabajos incluyen el suministro de equipo, materiales y mano de obra necesarios para la dosificación, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto. En el caso de prefabricados se aplicarán todos los requisitos indicados*

en las plantas de fabricación. Se incluye también lo referido a concreto fluido, que tiene especificaciones específicas. Dentro del suministro se incluyen aditivos plastificantes, acelerante y/o curador.

#### Requisitos del Concreto

Los trabajos de concreto se ejecutarán de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en los reglamentos y normas que se indican a continuación. (...)

#### Diseño y Proporción de Mezcla

Con el fin de lograr la resistencia, impermeabilidad y otras propiedades requeridas por el diseño, el contenido de cemento requerido y las proporciones más adecuadas de agregado fino y grueso para las mezclas serán determinadas por pruebas de laboratorio, durante las cuales se prestará especial atención a los requerimientos para que la masa de concreto sea uniforme y de fácil trabajabilidad.

Se deberá tener presente que la mezcla debe diseñarse para condiciones severas de clima, es decir estructuras que estarán expuestas a cambios fuertes de temperatura entre el día y la noche.

(...)

#### Colocación

Antes de colar concreto, los encofrados y el acero de refuerzo deberán ser inspeccionados por el Supervisor en cuanto a su posición, estabilidad y limpieza. El concreto endurecido y los materiales extraños deberán ser removidos de las superficies interiores de los equipos de transporte. El encofrado deberá estar terminado y deberá haberse asegurado en su sitio los anclajes, material para juntas de dilatación y otros materiales a ser empotrados.

La preparación completa para el colado deberá haber sido verificada por el Supervisor.

No está permitido añadir agua a la mezcla de concreto después de la descarga desde la mezcladora, sea durante el bombeo o en la salida de la tubería de transporte de concreto.

Las superficies contra las que será colocado el concreto serán limpiadas previamente con chorro de aire y/o agua y estarán libres de aceites, suciedad, viruta, arena, grava y fragmentos sueltos de roca u otros materiales dañinos para el concreto.

El Contratista deberá solicitar al Supervisor su autorización antes del inicio de cada vaciado de concreto.

(...)

#### Vibrado

Todos los vaciados de concreto serán plenamente compactados por medio de vibradores de tipo de inmersión, complementado por la distribución hecha por los operarios con herramientas manuales de esparcimiento enrasado y apisonado, conforme sea necesario.

La duración de la vibración estará limitada al mínimo necesario para producir la consolidación satisfactoria sin causar segregación. Los vibradores no serán empleados para lograr el desplazamiento horizontal del concreto dentro de los encofrados. El propósito de la vibración es exclusivo para asegurar la consolidación del concreto y relleno completo de todas las cavidades.

Los vibradores electromecánicos deberán ser compatibles con las dimensiones de las estructuras en ejecución y de los encofrados utilizados y deberán ser operados por trabajadores competentes.

Los vibradores serán insertados y retirados en varios puntos, a distancias variables de acuerdo con su diámetro. En cada inmersión, la duración será suficiente para consolidar el concreto, pero no tan larga que cause la segregación.

(...)

#### Acabado de la Superficie del Concreto

Las superficies expuestas de concreto serán uniformes, frotachadas y libres de poro, cangrejeras y defectos similares. Los defectos menores serán reparados, rellenados con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normal. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenados con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana, de ser necesario se usará epóxido para ensamble de concreto de diferentes edades.

Las superficies que no estén expuestas al término de la obra, serán niveladas y terminadas en forma que produzcan superficies uniformes con irregularidades que no excedan 8 mm. El tipo de acabado para la superficie será establecido en los planos de ejecución. Para la aceptación de los trabajos por el Supervisor, el Contratista limpiará todas las superficies de concreto, eliminando todas las incrustaciones de cemento, mortero, lechada, etc.

Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el Contratista a su propio costo

(...)

Durante el período de curado, el concreto deberá protegerse de efectos mecánicos, en especial contra sobrecargas, impactos fuertes, y vibraciones excesivas que puedan dañarlo. Todas las superficies terminadas de concreto deberán ser protegidas de cualquier daño a ser causado por el equipo de construcción, materiales, métodos de ejecución o por las precipitaciones pluviales o corrientes de agua. Las estructuras que son autoportantes no deberán ser cargadas de forma tal que puedan producir esfuerzos excepcionales en el concreto.

(...)

- **Reparación del Concreto**

El concreto que muestre desperfectos de las superficies ocasionados por vaciados defectuosos, que se malogre por cualquier causa o que se encuentre segregado, fracturado o de otra manera defectuoso, así como el concreto con hendiduras en la superficie, deberá ser removido y reemplazado con mortero seco, concreto o resina epóxica con arena.

Antes que seque la lechada, se aplicará el mortero especial de reparación, con aditivo adherente.

Donde existan irregularidades sobresalientes, fuera de los límites señalados en estas especificaciones, las protuberancias deberán ser eliminadas hasta que las superficies se encuentren dentro de los límites especificados.

El Contratista podrá proponer procedimientos alternativos de resane de los defectos presentados en las superficies del concreto de las estructuras, bajo la condición que ellas mantengan las características de operación hidráulica y estructural establecida en el diseño de las obras.

Todas estas reparaciones en el concreto serán a cuenta y costo del contratista.

(...)"

#### 04.04 ENCOFRADO

"(...)

##### Especificaciones Generales del Encofrado

##### A. Descripción Método de Construcción

##### Descripción

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en la ubicación en la estructura. Estos elementos podrán ser de madera, metálicos u otro material que sea rígido.

**Alcance del Trabajo**

La partida comprende diseño, fabricación, colocación y remoción de encofrados para concreto de los diferentes elementos que conforman las defensas ribereñas: Losas de concreto inclinadas, viga cabezal, parapetos, muros, tablestacas y otros.(...)

En caso que se usen encofrados de madera, ésta deberá ser madera, lisa y libre de imperfecciones y opcionalmente se podrá usar madera terciada, siempre y cuando mantenga las características antes mencionadas.

**Accesorios para encofrados**

No se permitirá el uso de alambres que atraviesan las caras del concreto y queden expuestos en la obra terminada.

**Acabado de la superficie de concreto**

La superficie interna de los encofrados deberá ser limpiada del mortero acumulado y de otras sustancias extrañas antes de colocar el concreto.

A continuación, se le cubrirá con una sustancia desmoldante que asegure que no se va a producir adherencia entre el concreto y el encofrado, que permita un fácil desencofrado sin daños a la superficie del concreto, y que no perjudique su posterior tratamiento.

Asimismo, el desmoldante no impedirá el humedecimiento de las superficies a ser curadas con agua o con compuestos de curación. El tipo de desmoldante debe ser aprobado por el SUPERVISOR.

(...)

Asegurar que todos los encofrados sean impermeables al mortero, alineados apropiadamente y soportados adecuadamente para producir superficies de concreto que cumplan con los requerimientos de superficie y las tolerancias de construcción especificadas.

Cumplir con las porciones aplicables de la Tabla 3.3.1 en la Norma ACI 347 para las tolerancias de construcción, o como lo determine EL INGENIERO.

Donde se coloquen encofrados para superficies continuas en unidades sucesivas, se debe cuidar de ajustar los encofrados sobre la superficie finalizada de manera que se obtenga una alineación exacta de la superficie y así prevenir pérdidas de concreto

(...)

No se permitirá reutilizar los encofrados si es que existe cualquier evidencia de resquebrajamiento, desgaste de superficie o defectos que pudieran perjudicar la calidad de la superficie del concreto.

Limpiar todas las superficies de los encofrados y los materiales residuales de cualquier mortero proveniente de vaciados de concreto anteriores y de todo material extraño antes de que el concreto sea vaciado en los encofrados.

(...)"

**04.06. TECKNOPORT 1"****A. Descripción y Método de Construcción**

Esta partida se refiere al tecknoport de e=1" que se coloca en las juntas de dilatación y contracción, generada por colocarse dos elementos de concreto de diferentes edades como parapeto-losa, losa-losa, losa-viga cabezal y otros que se indican en los planos de diseños.

Las juntas comprenden y tendrán un espesor de 25 mm (1"), en donde se colocará el tecknoport de 1" para cubrir el espesor.

En superficies de concreto, que van anexadas a la siguiente superficie, antes de colocar concreto, se colocará el tecknoport sobre las cuales se deberá vaciar y adherirse el nuevo concreto; después se retira éste para poder rellenar la junta con una mezcla entre asfalto RC 250 y arena gruesa.

**A. Unidad de medida**

Este trabajo será medido por METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>), de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto del Exp. Técnico, especificaciones técnicas, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo

con las instrucciones del Supervisor ordenadas por escrito y los planos de secciones transversales del diseño.

#### 04.09 RELLENO DE JUNTAS

##### A. Descripción y Método de Construcción

Esta partida se refiere al relleno que se coloca en las juntas de dilatación o contracción de un espesor de 25 mm (1") y una profundidad variable, generada por colocarse dos elementos de concreto de diferentes edades, parapeto-losa, losa-losa, losa-viga cabezal y otros que se indican en los planos de diseños.

Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicará una capa de imprimación. Los espacios que se formen entre las juntas serán rellenados con una mezcla de asfalto RC 250 y arena gruesa.

##### B. Unidad de medida

Este trabajo será medido por METRO (m), de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto del Exp. Técnico, especificaciones técnicas, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo con las instrucciones del Supervisor ordenadas por escrito y los planos de secciones transversales del diseño. (...)

#### 04.08 JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO

##### A. Descripción y Método de Construcción

Esta partida se refiere a las juntas de dilatación o contracción, generada por colocarse dos elementos de concreto de diferentes edades, parapeto-losa, losa-losa, losa-viga cabezal y otros que se indican en los planos de diseños.

Las juntas comprenden y tendrán un espesor 25 mm (1"), en donde se colocará una espuma sintética de poliuretano (tecknoport), con un sellante elastomérico de 2.5 cm de profundidad medido desde la superficie hacia el fondo de la junta, previa aplicación del imprimante en los bordes de concreto.

Las juntas horizontales y verticales, deben estar limpias, de todas las materias sueltas o extrañas, antes de colocar el sellante elastomérico.

En superficies de concreto, que van anexadas a la siguiente superficie, antes de colar concreto, se colocarán los elementos de insertos (tecknoport) sobre las cuales se deberá vaciar y adherirse el nuevo concreto.

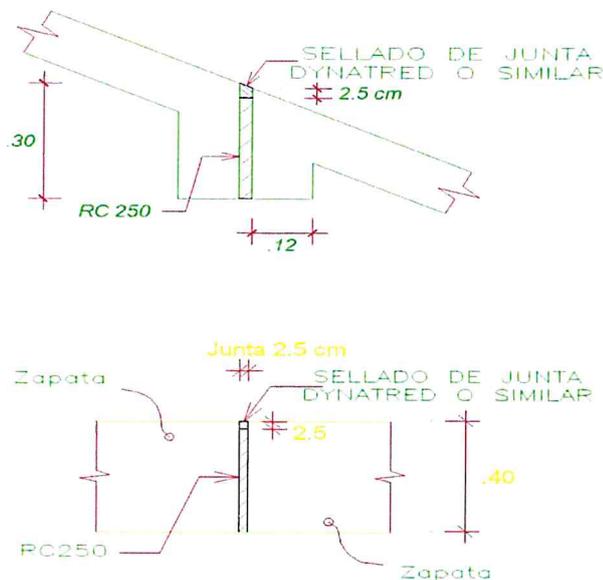
Proceso de sellado de juntas:

- Eliminar el tecknoport poder rellenar la junta con una mezcla entre asfalto RC 250 y arena gruesa. Ver esquema.
- Imprimir los bordes de la junta con un pincel o brocha para mejorar la adherencia entre el sellante y el concreto y otorgarle mayor resistencia a la abrasión y esperar entre 15 a 20 minutos (secado al tacto) para aplicar el sellante.
- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas y para evitar que se adhiera al concreto pegar cintas masking en ambos bordes de la junta. Después de Rellenado con el sellante elástico se retirará el masking.

Las herramientas se limpiarán con parafina o con el limpiador especificado por el fabricante. Estas especificaciones se complementan con las indicadas por el fabricante.

Prevención: seguridad seguir las recomendaciones del fabricante, es producto toxicas.

Esquema de Detalles Juntas.



(...)

#### 05.04 HINCADO DE TABLESTACADO DE 7.00 Y 8.00

##### A. Descripción y Método de Construcción

Esta partida comprende las actividades de hincado de las tablestacas, el suministro, instalación y tensor/cable de anclaje, suministro y colocación del cemento inyectado, descabezado de tablestacas, transporte de tablestacas de taller a obra, transporte interno in situ, transporte del equipo de hincado, entre otros, partidas y metrados que se han insumido en la unidad Tablestaca.

(...)

##### CEMENTO INYECTADO

La partida incluye el suministro, inyectado, sistema de izaje al lugar de la obra, incluyendo las herramientas, equipos, mano de obra y todo lo necesario para que quede debidamente anclado el cable y tensionado según lo requerimiento de los planos de diseño y/o instrucción del Supervisor.

##### Mezcla de cemento- lechada

El bulbo será anclado en terreno natural y/o terraplenado con reemplazo de material, cuya consistencia sea como mínimo Dura (> 5.00 kg/cm<sup>2</sup>), en el perfil Geofísico puede anclarse en suelos rígidos con Vs = 250 m/s a 360 m/s.

(...)

##### Inyección del anclaje

La inyección del anclaje se inicia con el llenado con lechada de cemento en la parte interior del hueco perforado y exterior del anclaje. Estas partes están limitadas por el anclaje y la pared de la perforación y se conoce como ejecución de la vaina.

La lechada de cemento-agua recomendada es para dosificación en peso según una relación 2:1, con una resistencia de 150 kg/cm<sup>2</sup>, inyectándose a una presión de 7 kg/cm<sup>2</sup>. Para alcanzar rápidamente la resistencia de la lechada podrá utilizarse un acelerante de fraguado y un estabilizador de volumen.

La secuencia a ser empleada para la inyección de relleno del anclaje es:

- *Inyección del espacio anular entre el anclaje y la pared de la perforación a través de la válvula interna-inferior del anclaje. Esta inyección se realizará con una presión y caudal moderado, dándose por concluido una vez que la lechada fluya por la boca del taladro.*
  - *Inyección del espacio interior del tubo corrugado de los cables, será realizada a través de la válvula inferior ubicada en la tubería de PVC de inyección. Esta inyección se realizará de manera similar a la anterior, con una presión y caudal moderado, dándose por concluido una vez que la lechada fluya por la parte superior del anclaje.*
- (...)

La situación expuesta, podría afectar la vida útil de la obra y con ello la finalidad pública del proyecto.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 12 – Avance de Ejecución de Saldo de Obra al mes de enero de 2022, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales el Gobierno Regional de Piura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 27.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 12: Avance de Ejecución de Saldo de Obra al mes de enero de 2022, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación para la ejecución de la Obra, la cual han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control 12: Avance de Ejecución de Saldo de Obra al mes de enero de 2022, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan,

<sup>7</sup> Es preciso indicar, que las situaciones adversas que se mantuvieron hasta el informe de hito de control anterior han sido analizadas en la auditoría de cumplimiento realizado a la Entidad por la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la Obra.

en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación para la ejecución de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 23 de febrero de 2022.



Marlon Tinoco Ato  
Supervisor  
Comisión de Control



Karla Tello Castañeda  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Joan Ramírez Merino  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y CON ELLO LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

| N° | Documento   |
|----|---|
| 1  | Expediente técnico de saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones de las ciudades de Piura y Castilla, entre el puente Cáceres y futuro puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, distritos Piura y Castilla, de la provincia y departamento de Piura", aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º006-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 29 de enero de 2021 |
| 2  | Acta N°01-2022-SCC/GRPI-SCC-MARP de 01 de febrero de 2022   |
| 3  | Valorización n.º 11, presentada con carta n.º 015-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA de 07 de febrero de 2022.  |
| 4  | Plano de detalles anclajes y detalle de funda de protección, Código de Plano:317-003-CAS-HD-101-032   |

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Control de Piura.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL n.º 7959-2021-CG/GRPI-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 3

2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1

3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- Los materiales de obra inventariados por la entidad, por resolución de contrato con el Consorcio Protección Piura y Castilla, no se encuentran en el almacén de la obra, generando con ello un posible perjuicio económico a la entidad.

INFORME DE HITO DE CONTROL n.º 9749-2021-CG/GRPI-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 1

2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 1

3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- Inconsistencias en el expediente técnico del saldo de obra, conlleva a incrementos no justificados del costo y el plazo de ejecución del saldo de obra, poniendo en riesgo la correcta utilización de los recursos asignados y con ello la finalidad pública de la obra.

INFORME DE HITO DE CONTROL n.º 24012-2021-CG/GRPI-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 2

2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 2

3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN:

- Deficiencias en el proceso constructivo de ejecución de obra, ponen en riesgo la calidad y el tiempo de vida útil del proyecto.
- Supervisión de obra tramitó y otorgó conformidad a la valorización n.º 8, considerando un avance del 50% de la "Partida válvula charnela plástica" y 100% de la "Partida válvula charnela rectangular plástica", pese a que no se habrían ejecutado, generando un posible pago indebido por partidas no ejecutadas y poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Piura, 23 de Febrero del 2022

## OFICIO N° 000115-2022-CG/GRPI

Señor  
**Servando García Correa**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
Piura/Piura/Piura

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 102-2022-CG/GRPI-SCC y cambio de supervisor de comisión de control concurrente.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Oficio N° 00958-2017-CG/COREPI de 13 de noviembre de 2017.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al avance de ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones de la ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y el Futuro Puente Integración de la margen derecha prog. 2+665 hasta prog. 5+432 y la margen izquierda prog. 2+540 hasta prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", al mes de enero 2022, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 102-2022-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Asimismo, se comunica que, por razones de servicio, la señora Magally Winchonlong Sandoval, supervisora de la comisión de control, no podrá continuar con la labor para la cual fue designada con documento de la referencia c); en tal sentido, y considerando que el servicio de control se encuentra en proceso, se ha designado al señor Marlon Tinoco Ato como supervisor de la citada comisión de control, a quién le agradeceré brindarle las facilidades necesarias para el logro de los objetivos previstos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Joan Humberto Ramirez Merino**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Piura(e)  
Contraloría General de la República

(JRM/ktc)  
Nro. Emisión: 00925 (L420 - 2022) Elab:(U19373 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QRVQYUL



**H.R.C N° 04334 - Oficio N° 115 - 2022**

**EMISOR** : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 102-2022-CG/GRPI-SCC  
**FECHA** : 24/02/2022 03:14 PM **FOLIOS:** 45

**PASES:**

| NRO. | TIPO     | EMISOR  | DESTINO                 | F.PASE                 | F.RECEP. | ACCION | OBS.   | ESTADO         |
|------|----------|---|-------------------------|------------------------|----------|--------|--|----------------|
| 1    | ORIGINAL | Tramite<br>Documentario<br>Gobierno Regional<br>Piura | Gobernación<br>Regional | 24/02/2022<br>03:14 PM |          |        | Correo:<br>ktello@contr<br>aloria.gob.p<br>e<br>Teléfono:<br>991579918 | POR<br>RECIBIR |